Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Por quanto la dicha aduana habiendo
apartado no obber nadie ante
delbalor delos dichos Puntos el
dicho año de seiscientos y quarenta
y nueve Para ocurrir al gasto
ordinario y hazer Prantacion de la ze
ca y todos los demas dineros que
pertenecen Sean hasta que no
efecto la dicha Prantacion estenden
bayados y lo que se gastare en
los dichos dineros lo pague el ma
yordomo de propios que no ni
ficacion delos dichos cinco se separaran.

Don Juan Ginez de